



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 96 -2026-GM-MDP/T.

Pocolay, 7 JUL. 2026

VISTOS:

El Informe N° 865-2026-OGRH-OGA-MDP/T, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 1679-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2026-GM-MDP/T, y el Informe N° 470-2026-OGAJ-GM-MDP-T, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, en el artículo 10° dispone que "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, (...) en su Artículo Primero, desconcentra funciones en la Gerencia Municipal, para emitir actos administrativos o de administración interna correspondientes: 1. En materia de las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades. 1.21. Designar al inspector de obra, tanto directa o indirecta. (...).

Que, mediante Informe N° 1679-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 14 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 95-2026-GM-MDP/T, comunica la propuesta de encargatura de funciones como Inspector de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2700483; al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia a partir del 13 de julio del 2026, en adición a sus funciones de Inspector de IOARR. Por lo que solicita realizar el trámite administrativo correspondiente para su designación con eficacia anticipada al 13 de julio del 2026.

Que, con Informe N° 865-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 16 de julio del 2026, el (e) Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 1679-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, hace de conocimiento que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2026-GM-MDP/T, de fecha 19 de febrero de 2026, se designó al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia como Inspector para la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Dicha designación fue sustentada mediante Informe N° 211-2026-OGRH-OGA-MDP-T, en el cual se concluye que, habiéndose evaluado el curriculum vitae del referido profesional y contrastado con la normativa interna vigente de la Municipalidad Distrital de Pocolay, este cumple con el perfil para el cargo de Inspector de Obra. Finalmente, conforme a la verificación realizada en el sistema del Colegio de Ingenieros del Perú, se confirma que el mencionado profesional se encuentra habilitado a la fecha, con número CIP N° 270493. Recomendando derivar el presente a la Gerencia Municipal, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y continúe con el trámite correspondiente respecto a la Encargatura de funciones como Inspector de Obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 96 -2026-GM-MDP/T.

Que, con informe N° 470-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 16 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la encargatura de funciones del Profesional - Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, como INSPECTOR para la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2700483, la misma que deberá cumplir en adición a sus funciones y en estricta observancia de la normativa aplicable a la materia, y a los instrumentos de gestión de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, en su Art. 17°, numeral 17.1), señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 13 de julio del 2026, al **ING. EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA**, las funciones como **INSPECTOR** de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2700483; en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el profesional encargado en el Artículo Primero de la presente resolución, vele directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN JUNTA VECINAL FRANCISCO ANTONIO DE ZELA, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2700483, bajo estricta observancia de la normativa legal vigente y demás disposiciones sobre la materia, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OGRH
UFTTD
Interesado
35965